

Ser./Ref.: SDCPE/IAL

**Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se autoriza la implementación del Programa Piloto de Atención a la Diversidad de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar, en la modalidad interna, en el IES "Ciudad de Haro" en Haro durante el curso académico 2020/2021**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en su artículo 1.b, los principios por los que se debe regir la educación: la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellos alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

En el artículo 73 se incluye el tratamiento educativo de los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato recoge en su Artículo 9 el tratamiento al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En su punto 3 indica que la escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 21, referido a medidas específicas de atención a la diversidad, indica que se podrán desarrollar (apartado b) programas de currículo adaptado, que suponen una adaptación de los elementos prescriptivos del currículo para dar respuesta al alumnado que presenta un manifiesto retraso escolar asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de comportamiento que dificulten el normal desarrollo de las clases, y que manifiesten un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

En este sentido, el artículo 4 de la Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al señalar el contenido de los Planes de Atención a la Diversidad, establece el catálogo de actuaciones y medidas de atención a la diversidad, distinguiendo actuaciones generales, medidas ordinarias y medidas específicas. Entendiéndose por medidas específicas aquellos programas organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

específica de apoyo educativo, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y los objetivos de la etapa establecidos

En definitiva, las actuaciones de los centros docentes deben contemplar la atención a la diversidad del alumnado, compatibilizando el desarrollo de todos con la atención personalizada de las necesidades de cada uno, por lo que es necesario establecer medidas curriculares y organizativas para atender a todo el alumnado. Esta atención casi individualizada requiere de una adecuada acción tutorial, así como la determinación de unos criterios generales que permitan que los centros organicen y articulen los agrupamientos necesarios para facilitar al máximo el desarrollo de las competencias. Para conseguirlo, una variable de gran importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje es la de la organización y agrupamiento del alumnado.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Dirección General de Innovación Educativa del Gobierno de La Rioja autoriza la implantación en el Instituto de Educación Secundaria "Ciudad de Haro" de Haro durante el curso 2020-21 el Programa Piloto de Atención a la Diversidad de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar en el sistema durante el curso académico 2020/2021. A esta Dirección General de Innovación Educativa le corresponde dictar Instrucciones por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de dicho Programa piloto durante el presente curso escolar.

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto regular, de acuerdo con las directrices establecidas en la normativa vigente, la organización general del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar en el sistema que será impartido para cierto alumnado escolarizado en el IES "Ciudad de Haro" en Haro durante el curso académico 2020/2021.
2. Estas actuaciones deben proporcionar una alternativa educativa de carácter excepcional a dichos alumnos, habiéndose debido aplicar previamente sin éxito otras medidas de atención a la diversidad

### Segunda. Finalidad.

1. El Programa se concibe como una medida excepcional de atención a la diversidad que pretende proporcionar vías alternativas, que garanticen la adecuación de las actuaciones educativas dirigidas a atender al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que presente graves conductas disruptivas o que manifiesten dificultades graves de adaptación escolar, nula motivación escolar, absentismo y riesgo de abandono del sistema educativo y/o exclusión social- para favorecer su permanencia en el sistema escolar y facilitar su inserción social y transición a la vida adulta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621		
1	Director General de Innovación Educativa				
2					

- Este Programa formará parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y se incorporará a la Programación General Anual.

### Tercera. Objetivos.

- Facilitar al alumnado los aprendizajes que le resulten más útiles para su crecimiento personal, su readaptación hacia el sistema ordinario, o para su acceso posterior a una formación profesional básica que le capacite para la inserción en la vida adulta y activa a través de un currículum adaptado a sus necesidades personales y sociales sin renunciar a las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Impulsar la coordinación y colaboración de la Consejería competente en materia de educación con otras administraciones, entidades e instituciones para facilitar al alumnado que asista a este programa la inserción socio-laboral y su incorporación a la vida activa con responsabilidad.

Este planteamiento se concreta en los siguientes objetivos:

- Favorecer la permanencia e inclusión dentro del sistema educativo evitando un abandono prematuro de la educación ordinaria.
- Prevenir su exclusión social.
- Responder adecuadamente a las necesidades específicas de este alumnado.
- Dotarles de habilidades socio-afectivas que ayuden a mejorar su autoestima y su integración en el medio social.

### Cuarta. Colectivo destinatario e incorporación.

- Los destinatarios de esta medida educativa será el alumnado escolarizado en el IES Ciudad de Haro en Haro, que cumplan los siguientes criterios:
  - Manifiesten graves conductas disruptivas o que manifiesten dificultades graves de adaptación escolar, nula motivación escolar, absentismo y riesgo de abandono del sistema educativo y/o exclusión social, que dificulten el normal desarrollo de las clases, por lo que el riesgo de fracaso o abandono escolar y/o desintegración social en el centro escolar sean consideradas graves.
  - Hayan cumplido catorce años y no cumplan dieciséis o más en el año de incorporación a este programa.
  - No presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual o trastorno del espectro autista.
- El tiempo máximo que un alumno podrá estar escolarizado en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas se completará al finalizar el curso académico en que cumpla dieciséis años.
- Los alumnos atendidos en este programa podrán reincorporarse en cualquier momento al aula ordinaria más adecuada según su edad y desarrollo pedagógico, cuando a juicio del equipo docente y del equipo educativo del programa, con la supervisión del Servicio de Inspección, Asesoramiento y Evaluación para la Excelencia Educativa, se considere como la medida más conveniente para proseguir su formación académica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

4. En este caso se solicitará al Servicio de Personalización y Diversidad la baja del alumno o alumna en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas.

#### **Cuarto. Procedimiento para incorporación del alumnado**

1. Para la incorporación de los alumnos y alumnas a este programa se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de incorporación del alumno o alumna al aula para la inclusión socio-educativa por parte del Director del centro, que contendrá:

- Propuesta razonada de forma mayoritaria del equipo docente del grupo en que está escolarizado el alumno o alumna, firmada por el tutor del grupo clase y con el Visto Bueno de la persona encargada de la orientación y del Director del centro, en la que se indicarán los motivos por los que se considera que esta medida es la más adecuada para su proceso de aprendizaje.
- Informe razonado del tutor en el que se reflejarán las medidas de atención a la diversidad aplicadas previamente, con indicación expresa de los motivos por los que no se consideran suficientes, y justificación de la necesidad del empleo de medidas excepcionales.
- En dicho informe se aportarán datos de absentismo escolar, partes de comportamiento disruptivo, agresiones, faltas de respeto y cuantas informaciones se consideren oportunas para fundamentar la propuesta de inclusión en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.
- Evaluación de la competencia curricular del alumno o alumna en todas las materias, señalando las competencias desarrolladas y objetivos alcanzados, realizada por el tutor en colaboración con el equipo docente y con el Visto Bueno del Jefe de Estudios del centro.
- Informe del departamento de orientación sobre las necesidades comportamentales y socio-emocionales, así como una propuesta de actuación concreta de mejora del alumno o alumna.
- Valoración del contexto socio-familiar realizado por el/la Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) asignada al centro o en su defecto por el orientador/a del departamento de orientación.
- Conformidad firmada de los padres o tutores legales del menor para su incorporación a este programa, en la que constará expresamente que han sido previamente informados sobre las condiciones y características que supone esta medida excepcional de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución. (anexo I)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

- Consentimiento firmado por los padres o tutores legales para el intercambio de información entre los profesionales de la administración educativa y los de las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa (anexo II)

Toda la documentación se enviará desde el centro educativo a la Dirección General de Educación a lo largo del mes de septiembre de 2020, clasificando las propuestas por orden de prelación en relación a la necesidad de incorporación al programa.

b) El Servicio de Inspección, Asesoramiento y Evaluación para la Excelencia Educativa emitirá informe preceptivo sobre la idoneidad de adoptar esta medida, pudiendo plantear la no incorporación a este programa y la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad en caso de que se considerase que no se han agotado todas las posibilidades ordinarias de atención del alumno o alumna en el centro.

c) El Servicio de Personalización y Diversidad, a la vista de la solicitud del centro y del informe del Servicio de Inspección, Asesoramiento y Evaluación para la Excelencia Educativa, elevará la propuesta de resolución a la Directora General de Educación.

d) El director General de Educación, u órgano en quien delegue, resolverá sobre la incorporación al Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa de los alumnos y alumnas que se hayan propuesto.

2. Una vez recibida la resolución favorable para la incorporación del alumno o alumna al programa, será el centro educativo de secundaria informará a la familia del proceso de incorporación.

3. El seguimiento y tutorización de su progreso académico y de sus necesidades socio-educativas se realizará por el personal que se nombre para su atención en el Aula para la Inclusión Socio-Educativa y constará entre las funciones que tendrán asignadas.

El personal asignado a estas aulas mantendrá una coordinación periódica, de al menos una vez al trimestre, con el tutor/a y orientador/a del grupo en el que alumno esté matriculado.

4. Siempre y cuando no se hubiera cumplido la edad máxima de atención en las Aulas para la Inclusión Socio-Educativas, al finalizar el curso escolar, se deberá valorar la conveniencia sobre la continuidad o no, del alumno o alumna en las mismas en el curso siguiente. A tal efecto, se establecerá la coordinación adecuada entre el Aula para la Inclusión Socio-Educativa y el centro educativo.

En el caso de continuar en el programa para el curso siguiente no será preciso enviar de nuevo la documentación exigida en el apartado 4.1 de esta Resolución, sino tan solo una propuesta razonada, firmada por el tutor y con el Visto Bueno del coordinador del aula y del Director del centro, en la que se especifiquen los motivos por los que se considera que el alumno o la alumna debe continuar en este programa, así como la confirmación expresa de los tutores legales de continuar en el programa.

Dicha propuesta será remitida al Servicio de Personalización y Diversidad que autorizará la continuidad del alumno o alumna en el programa.

### **Quinto. Características del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas**

Como base pedagógica se propone un modelo constructivista de enseñanza- aprendizaje, con una metodología globalizadora, interdisciplinar, fundamentalmente activa y manipulativa basada en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

desarrollo de talleres y proyectos (ABP), en el aprendizaje significativo y centros de interés que impliquen y responsabilicen al alumnado en su proceso educativo.

La Consejería competente en materia de educación dotará a las aulas del material y personal necesario para que puedan llevar a cabo de manera adecuada sus funciones.

El número máximo de alumnos por aula será desde un mínimo de seis alumnos y alumnas, hasta un máximo de ocho que excepcionalmente podrá aumentar hasta diez.

Al alumnado que asista a este programa contará con el seguro escolar que cubrirá las posibles incidencias que puedan ocurrir tanto en las propias aulas en que se desarrolle la actividad lectiva, como las que ocurran en otras instalaciones en las que se desarrollen acciones de orientación pre-profesional o de otro tipo complementario fuera de ellas.

En el caso de que por motivos sanitarios se suspenda la actividad lectiva presencial del programa Aulas para la Inclusión Socio-Educativa, se deberán contemplar medidas y actuaciones de tipo telemático al objeto de garantizar todo lo posible la evolución académica y la atención personalizada.

### **Sexto .organización del programa.**

#### **Currículo para el alumnado del Programa**

Será un currículo adaptado con los siguientes objetivos de referencia: obtener niveles adecuados de socialización y convivencia, propiciar la madurez humana propia de su etapa evolutiva y garantizar unos conocimientos, procedimientos y actitudes básicas para el desenvolvimiento en la vida activa y adulta. Organización del currículo en cuatro ámbitos de conocimiento:

#### **Ámbito Lingüístico-Comunicativo:**

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a contenidos relacionados con la comprensión de información oral, escrita, gráfica y audiovisual, lectura de distintos tipos de textos, expresión de ideas y opiniones de forma oral, composición escrita, participación en situaciones de comunicación...

Este ámbito contribuirá al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, siendo esta el instrumento necesario para el alumno en el ejercicio futuro como ciudadano y para el entendimiento y la convivencia entre las personas. Dentro de este ámbito se incluyen contenidos básicos de la lengua extranjera inglesa con un enfoque comunicativo y funcional, partiendo del nivel de los conocimientos del alumnado y de su motivación hacia esta lengua. Esta actuación se entiende como vehículo de inclusión en un mundo globalizado

#### **Ámbito Científico-Matemático:**

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a contenidos relacionados con: los seres vivos, el cuerpo humano, el medio ambiente, las energías y la maquinaria, la numeración y las operaciones matemáticas, los tantos por ciento, el manejo de la calculadora, la geometría, las medidas de peso, longitud, capacidad, moneda y tiempo, el tratamiento de la información...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

Este ámbito contribuirá al desarrollo de la competencia matemática y científica, el razonamiento numérico, el pensamiento lógico y el conocimiento del entorno natural.

### Ámbito Artístico-Tecnológico:

Incluye los aspectos básicos del currículo relacionados con:

- Creación y expresión plástica: trazos, texturas, colores, dibujos, fotografías.
- Escucha e interpretación musical: canciones, estilos musicales actuales, conciertos, instrumentos musicales,...
- Alfabetización digital: procesadores de textos, Internet, correo, seguridad en la red,...
- Taller: iniciación en tareas de bricolaje, jardinería, utilización de herramientas básicas, normas de seguridad en el trabajo, visitas a talleres, empresas y desarrollo de proyectos cooperativos de tecnología.

Este ámbito contribuirá a que se desarrollen las competencias de conciencia y expresión cultural, las digitales y las tecnológicas, que permitirán al alumnado la comprensión de los objetos técnicos como su utilización y manipulación.

### Ámbito Socio-Afectivo:

Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a contenidos relacionados con las habilidades sociales, regulación de las emociones, la autoestima, la empatía, la apariencia personal-autocuidado, resolución de conflictos, habilidades de autonomía personal: tareas esenciales de la vida doméstica y estrategias para moverse en sociedad y para el ejercicio como ciudadano. Este ámbito contribuirá a que se desarrollen las competencias sociales y cívicas, adquiriendo los conocimientos necesarios para desenvolverse en el medio social con un adecuado manejo personal y emocional.

La concreción del currículum y la selección de los contenidos y criterios de evaluación más apropiados para este Programa se hará teniendo en cuenta la funcionalidad y aplicabilidad de estos, para un desarrollo adecuado y equilibrado, alejándose de aquellos contenidos más propedéuticos.

### Recursos materiales y humanos

Los/las profesionales que atiendan estas aulas deberán superar en su trabajo la compartimentación laboral estricta formando un equipo de trabajo compacto en el que todos y todas participen de las decisiones y actividades. No obstante, se les designará funciones específicas preferentes. El personal asignado al aula será ½ orientador, 1 técnico de servicios a la comunidad, 1 maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y un profesor responsable de impartir las materias no englobadas en los ámbitos Lingüístico-Comunicativo y Científico-Matemático.

### Recursos materiales:

#### - Espacios

Los alumnos dispondrán de un aula específica para el desarrollo de los ámbitos lingüístico comunicativo, científico-matemático y socio-afectivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

Para el desarrollo de los contenidos del ámbito artístico-tecnológico se dispondrá de un aula de tipo taller donde se ubican las herramientas y medios adecuados para algunas actividades de carácter más práctico (carpintería, tecnología, plástica...). Además, de un laboratorio con cocina para realización de talleres. Igual que en otros grupos del centro, se facilitará el acceso de los alumnos al aula de informática para desarrollar algunas actividades de los diferentes ámbitos y materias.

#### **- Otros recursos materiales**

En principio, excepto en lo concerniente al ámbito artístico-tecnológico, se recurrirá a los materiales existentes en los distintos Departamentos para las diferentes materias, así como a aquellos de los que dispone el Departamento de Orientación para los ámbitos específicos del programa como el lingüístico-social y el científico-matemático. Los medios informáticos y audiovisuales de los que dispone el Departamento de Orientación y el Centro están también disponibles para el desarrollo de este Programa.

### **Séptima. Evaluación y promoción del alumnado.**

#### **Evaluación del alumnado**

La evaluación de los alumnos que siga dicho Programa será, continua, y diferenciada según los distintos ámbitos específicos de conocimiento y materias del currículo oficial. Se realizará la evaluación tanto de modo cuantitativo como cualitativo, con un carácter eminentemente funcional que informe sobre aspectos relevantes en su proceso formativo: esfuerzo, motivación, posibilidades de mejora, así como una descripción del progreso del alumnado respecto a las competencias y contenidos trabajados en los distintos ámbitos de conocimiento.

Al tratarse de un Programa de Currículo Adaptado con una distancia significativa de más de dos cursos con respecto al currículo ordinario, la evaluación ha de ser coherente por lo que tendrá de referencia los estándares de aprendizaje evaluables para ellos propuestos. Por lo tanto la calificación será PSA (Pendiente de superar por Adaptación curricular significativa).

Al final del curso escolar el coordinador del aula, en colaboración con resto del personal que la atiende, realizará un informe individual de cada alumno y alumna, en el que se expondrá los logros conseguidos, las dificultades encontradas, la previsión de trabajo y la orientación para el siguiente curso, así como cuantos datos sean relevantes para un correcto seguimiento del alumno o alumna. Estos informes se adjuntarán al expediente del alumno o alumna.

Asimismo, en la evaluación final se indicará la conveniencia o no de permanencia en el programa en el curso siguiente, siempre que no supere los límites de edad establecidos en esta Resolución o pueda ser derivado de acuerdo con su edad, evolución y características a otras modalidades escolares que den una respuesta más adecuada a sus necesidades y expectativas y, en su caso, las decisiones relativas a promoción.

En caso de que se produzca una solicitud de baja del programa y ésta provenga únicamente de la familia, serán los tutores legales los que motiven la petición y justificarán las causas de dicha demanda. Esta solicitud será remitida al Servicio de Personalización y Diversidad, que una vez estudiada la documentación procederá como corresponda al caso.

En cualquier momento del curso escolar, los alumnos y alumnas que muestren una evolución educativa favorable y que a juicio del equipo docente pudieran alcanzar los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias correspondientes, deberán ser objeto de otras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

medidas ordinarias de atención a la diversidad en el centro, pudiendo incorporarse a su grupo ordinario durante todo el periodo lectivo.

A la finalización de este programa, el alumnado recibirá un certificado académico en el que se hará constar los aprendizajes superados, las competencias profesionales cursadas, así como las calificaciones obtenidas. Dicho certificado será expedido por la secretaría del centro.

#### **Octavo . Financiación**

Las actividades realizadas en el marco de este programa se inscriben dentro de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo "Empleo, Formación y Educación" 2014-2020.

A su vez se dotará económicamente al centro con 3.000 euros como Gastos de Funcionamiento - para la ejecución del programa.

#### **Décima. Efectos**

La presente Resolución surtirá efectos únicamente en el curso académico 2020/21.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 12
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

**ANEXO I**

**CONFORMIDAD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE AULAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-EDUCATIVA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL**

D. \_\_\_\_\_, padre/madre / tutor legal del alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado/a en el Centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ de la Comunidad Autónoma de La Rioja, DECLARA mediante el presente documento que

- ESTÁ CONFORME  
 NO ESTÁ CONFORME

con que a su hijo/a o tutelado/a se incorpore al Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa, para favorecer su permanencia en el sistema escolar a través de vías alternativas que faciliten su inserción social y transición a la vida adulta, durante el curso escolar 20\_\_/20\_\_; en las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar mediante en el sistema. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El padre/ madre/ tutor legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				

## ANEXO II

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECABAR, TRATAR E INTERCAMBIAR DATOS PERSONALES EN LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA AULAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-EDUCATIVA

D./Dña. \_\_\_\_\_ como representante legal del alumno/a \_\_\_\_\_, escolarizado/a en el centro educativo \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**AUTORIZO mediante el presente documento a lo que a continuación se detalla:**

( ) Recabar los datos personales del menor necesarios en el proceso educativo para la evaluación psicopedagógica, la intervención y su seguimiento. Esta información podrá hacer referencia al ambiente socio-familiar, a características personales del alumno/a, a su desarrollo evolutivo y a resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

( ) Tratar estos datos con objeto de identificar las necesidades educativas que pueda presentar el alumno/a y concretar las medidas y recursos necesarios a adoptar para que pueda alcanzar el máximo progreso personal, intelectual, social y emocional.

( ) Intercambiar información entre los/las profesionales educativos, sociales, sanitarios y/o jurídicos, con los/las profesionales que gestionan el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa que van a participar en el proceso de evaluación, intervención y seguimiento del alumno/a en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Esta información será utilizada exclusivamente con la finalidad expuesta y se ajustará en todo momento a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente. En cualquier momento, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta en su caso. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

El padre / tutor legal

La madre / tutora legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Dirección General de Innovación *Educación*

Finalidad: recabar, tratar e intercambiar datos en el proceso de evaluación psicopedagógica entre profesionales que participan de la evaluación, intervención y seguimiento del alumnado que se encuentra escolarizado en un Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Legitimación: el interesado da su consentimiento para la recogida, tratamiento e intercambio de los datos personales del menor a su cargo para uno o varios fines específicos

Destinatarios: no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se especifica en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional sobre protección de datos en nuestra página web: <http://www.larioja.org/educacion/es>

Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de Innovación Educativa.

Código DIR3: A17014401

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Innovación Educativa

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja, 26071 Logroño La Rioja

Teléfono: 941 291660

Correo e-: [dg.educacionarioja.org](mailto:dg.educacionarioja.org)

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para la realización de la evaluación psicopedagógica, para la posterior intervención y seguimiento del menor escolarizado en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa; pudiéndose intercambiar información entre los profesionales educativos, sociales, sanitarios y/o jurídicos, con los/las profesionales de que gestionan el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Tiempo de conservación

Se conservarán al menos hasta la finalización de la escolarización de las etapas de enseñanza obligatoria.

Legitimización para el tratamiento de sus datos

El interesado da su consentimiento con la cumplimentación de Anexo II presentado en el centro educativo para recabar, tratar e intercambiar entre profesionales datos personales para la realización y seguimiento de la evaluación psicopedagógica.

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Innovación Educativa sobre si se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernen o solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar en el centro educativo la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/092264	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0515621
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			